



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes  
15 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO N°

624

SANTIAGO, 21 JUL 2010

VISTO: Estos antecedentes, y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2698 de fecha 13 de septiembre de 2001 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva a la extranjera Ruth Rosa CALLEJA CALLE, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 19 de enero de 2010 del Juzgado de Letras, y Garantía de Pozo Almonte, que en la causa RUC N° 0910005830-5, RIT N° 170-2009, la extranjera fue condenada como autora del delito de tráfico ilícito de sustancias controladas a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio, accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena y al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales. Se le concedió el beneficio de la remisión condicional de la pena por el término de dos años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Ruth Rosa CALLEJA CALLE, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.710.598-3.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
- 4 OCT. 2010  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO 15.05 OCT. 2010	
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		



TOMADO RAZON

13 OCT. 2010

Contralor General de la República

CDH/GCH/ATR  
01.06.2010